

ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Lunes, 15 de noviembre 2021
Salón de Plenos del Ayuntamiento

Sesión extraordinaria y urgente
1ª Convocatoria
Número de acta: 12

En la villa de Seseña, a 15 de noviembre de 2021, y siendo las 14:14 horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Silvia Fernández García, los señores Concejales siguientes:

- D. Jesús Manuel Requena Ojeda
- Dña. Aránzazu Cuezva Rodríguez
- D. José Antonio Jiménez Sedano
- Dña. Patricia Martín Sánchez
- D. Cándido Guerra Cuesta
- Dña. Verónica Soto Vallejo
- Dña. Mª Carmen Jiménez Ariza
- D. Raúl Jiménez López
- Dña. Mª Socorro González de la Nava
- D. David Sánchez Serrano
- Dña. Mónica García Saguar
- Dña. Tania López Cortiñas
- D. Roberto Santiago Iglesias
- Dña. Cecilia Redondo Calabuig
- D. Pedro Quesada Campos

Se constata que existe el quórum necesario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada, actuando como Secretaria Dª. Marta Abella Rivas, contando con la asistencia de la Interventora Dña. Mª del Prado de la Asunción Camacho.

Los concejales D. Carlos Velázquez Romo, D. Jaime de Hita García, Dña. Mª Jesús Villalba Toledo, Dña. Isabel Domínguez García y D. Pedro Sánchez Rayo no asisten a la sesión.

El concejal D. Jesús Manuel Requena Ojeda asiste a la sesión de forma telemática a través de videoconferencia. Se comprueba por parte de la Secretaria, mediante la información que suministra la aplicación informática de videoconferencia LIFESIZE, la verificación de que todos los asistentes se encuentran en territorio nacional.

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual, dichas grabaciones se conservan en el portal de audio video actas de este ayuntamiento.
En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones.

Los términos concretos de las intervenciones constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente.

La Alcaldesa Silvia Fernández García indica que cada dos horas se hará un receso para ventilar la sala en la que se celebra la sesión.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez agradece la asistencia a los concejales presentes.

La urgencia viene motivada por la aprobación de la modificación de la ordenanza del IBI en cuanto a bonificaciones para los vecinos y los plazos que conlleva de publicación en el BOP para su entrada en vigor.

Expone el punto.

La Alcaldesa Silvia Fernández García puntualiza que la urgencia viene motivada por los plazos que se han de cumplir en los dos puntos que figuran en el orden del día.

La concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo manifiesta que no es la primera vez que el equipo de Gobierno utiliza las sesiones extraordinarias y urgentes para llevar asuntos con rapidez.

Es una falta de seriedad y pone de manifiesto falta de previsión y organización por parte del equipo de Gobierno.

Votará en contra de la urgencia.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig entiende que hay trámites que llevan unos plazos. Este ayuntamiento no cuenta con medios humanos y materiales suficientes y hay que sacar adelante asuntos importantes.

Además de estos asuntos, se puede aprovechar la convocatoria de las sesiones extraordinarias y urgentes para llevar otros asuntos.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas expresa su disconformidad ante el tiempo y forma de convocatoria tanto de Pleno como de Comisiones informativas.

Han recibido la convocatoria del Pleno diez minutos antes de la celebración de éste.

Esto denota mala fe y falta de compañerismo hacia los concejales que han asistido y los que no han podido acudir.

La concejal del GM Cs M^a Carmen Jiménez Ariza manifiesta que a lo largo de la mañana se ha comprobado que llevar los asuntos deprisa y corriendo tiene como consecuencia el tener que retirar los puntos por no estar los expedientes correctos.

El Pleno ordinario es la semana que viene.

Cuestiona que el segundo punto sea urgente, el de la modificación del IBI sí tiene carácter de urgencia.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano afirma que la urgencia viene motivada por el cumplimiento de los plazos y, cuando han estado finalizados los informes, se ha convocado el Pleno.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez indica que puede parecer falta de previsión pero en realidad el expediente se inició en mayo de 2021, los vecinos se han puesto en contacto respecto a las bonificaciones que se iban a incorporar.

Cuando se convocan Comisiones extraordinarias y urgentes a continuación se celebra el Pleno extraordinario y urgente.

Está de acuerdo con la afirmación de que no es bueno trabajar con prisas pero se tiene que tener en cuenta la precariedad de medios humanos y materiales con los que cuenta este ayuntamiento.

Se han retirado los puntos en cuanto se ha detectado que hay que revisar y corregir los expedientes.

La Alcaldesa Silvia Fernández García expone que tiene que existir la figura del Pleno extraordinario y urgente, sin plazos, porque surgen asuntos extraordinarios y urgentes.

Este equipo de Gobierno está trabajando para aprobar todos los asuntos posibles.

La concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo añade que entiende que exista la figura del Pleno extraordinario y urgente pero en este caso cree que no ha habido una buena planificación de los tiempos.

Reitera que no está de acuerdo con la forma de la convocatoria.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig considera que la aprobación de la modificación del IBI sí es extraordinaria y urgente porque se tienen que realizar publicaciones en el BOP para su entrada en vigor en el ejercicio 2022.

El concejal del GM VOX Roberto Santiago Iglesias puntualiza que a ellos no les sienta mal asistir a los Plenos extraordinarios y urgentes porque están disponibles siempre que se les convoque.

Lo que denota esta forma de convocatoria es falta de previsión.

Dos de los puntos que se han retirado ha sido por lo que su grupo municipal ha detectado, como son las tarifas del ciclo integral de agua y el suplemento de crédito.

La concejal del GM Cs M^a Carmen Jiménez Ariza no duda de que se está realizando un trabajo pero realmente solo se tendría que haber llevado un punto de forma extraordinaria y urgente, que es la modificación de la ordenanza del IBI.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano recalca que los dos puntos del orden del día tienen unos plazos y éstos han de cumplirse, hasta que no se ha contando con los informes, no se ha podido convocar.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez reitera que no ha habido falta de previsión.

Los concejales del grupo municipal que no ha asistido conocían los plazos, se ha contactado con ellos el viernes y hoy.

Con el tema de las tarifas del agua ha surgido una duda en cuanto al contrato, el equipo de Gobierno es quien retira el punto, no quien hace las apreciaciones.

La modificación de crédito se ha retirado por un error en los cálculos y no por el informe de Intervención.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba con un voto en contra de la concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo, dos votos a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, dos votos en contra del Grupo Municipal Vox, dos abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos, tres votos a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida Podemos y seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista. Se aprueba, por tanto, con once votos a favor, tres votos en contra y dos abstenciones.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d7cc3491a017d22aa07f2001a?startAt=70.0>

SEGUNDO: APROBACIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL TRABAJADOR MUNICIPAL HUGO AMORES LARA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2021, R.E nº 10922, D. Hugo Amores Lara, arquitecto de este ayuntamiento, en régimen laboral, solicita autorización de compatibilidad del pleno del Ayuntamiento de Seseña.

Visto que con fecha 20 de octubre de 2021, R.E nº12213, completa la solicitud anterior, especificando su objeto y plazo de ejecución de la obra:

- Redacción del proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en El Pinar-Granada, y dirección facultativa del mismo, para uso propio.
- Duración de la obra 24 meses.

Visto que con la misma fecha 20 de octubre de 2021, R.E nº12222, mediante nuevo escrito, aclara que los trabajos para los que se solicita la compatibilidad, se desarrollarán fuera del horario de su jornada en el Ayuntamiento y no interferirán en el desarrollo de su puesto de trabajo como arquitecto municipal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de octubre de 2021.

Visto el informe de Intervención de fecha 10 de noviembre de 2021.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que acompaña, contando con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de fecha 15 de noviembre de 2021, se propone al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Concederle la compatibilidad para la redacción del proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en El Pinar-Granada, y dirección facultativa del mismo, para uso propio.

SEGUNDO: Notificar al interesado y al departamento de Personal.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano expone el punto.

La concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo vuelve a incidir en que no es un tema urgente, los plazos han de cumplirse y priorizar, se podría haber incluido en un Pleno ordinario.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig indica que el plazo para contestar es de dos meses desde que se presenta la solicitud por parte del trabajador municipal, los informes preceptivos tienen fecha de 10 de noviembre y de 20 de octubre de 2021, hasta ahora no se ha podido incluir en el orden del día de un Pleno ordinario.

Hay saturación de trabajo en todos los departamentos y no se ha podido traer antes.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas comenta que desde el 23 de septiembre, fecha de la solicitud del trabajador municipal, se han celebrado dos Plenos ordinarios.

No le parece que este asunto sea ni urgente ni extraordinario.

El concejal del GM Cs Raúl Jiménez López muestra su disconformidad con la urgencia de este asunto, se debería de haber gestionado por la vía del Pleno ordinario.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez manifiesta que no fue posible llevarlo al Pleno ordinario de octubre, en el departamento de Intervención se ha estado trabajando en expedientes muy importantes y urgentes.

Había previsión de celebración de un Pleno extraordinario y estaba previsto llevar este punto junto con la modificación de la ordenanza del IBI.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano entiende que no hay ningún problema en cuanto a la aprobación de la compatibilidad.

Desde que se presentó la solicitud ha habido otras prioridades, hay falta de personal y escasez de medios. Una vez que se ha contado con los informes preceptivos, se ha llevado a la aprobación por Pleno.

La concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo afirma que conoce perfectamente los plazos. Desde su punto de vista denota falta de previsión, este asunto debería haberse incluido en Pleno ordinario.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig comenta que llevar otros asuntos a los Plenos extraordinarios facilita que no haya más acumulación y se le da un uso más extenso a la sesión.

Todos los departamentos están saturados de trabajo.

En octubre se pide al trabajador que aporte aclaraciones sobre temas concretos, una vez emitidos los informes de Secretaría e Intervención se ha llevado a este Pleno. Sí hay previsión.

La concejal del GM VOX Tania López Cortiñas no tiene nada que objetar a la concesión de compatibilidad. Reitera que este asunto no es urgente.

La concejal del GM Cs M^a Carmen Jiménez Ariza afirma que se cumplen los requisitos para la concesión de compatibilidad.

Recalca que hay una falta de coordinación y la urgencia es consecuencia de la demora en la emisión de los informes.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez pide centrarse en la compatibilidad y no volver a debatir sobre la urgencia.

Van a votar a favor.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano manifiesta que todos los trabajadores municipales hacen un gran esfuerzo para que se cumplan los plazos.

Una vez que se han finalizados los informes, se ha llevado al Pleno.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con una abstención de la concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo, dos votos a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, dos votos a favor del Grupo Municipal Vox, dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, tres votos a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida Podemos y seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista. Se aprueba, por tanto, con quince votos a favor y una abstención.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d7cc3491a017d22aa07f2001a?startAt=2056.0>

TERCERO: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto los informes preceptivos de fecha firma electrónica, se propone al Pleno de la corporación, contando con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía de fecha 15 de noviembre de 2021, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar la modificación del artículo 6.7 y la incorporación del punto 6.8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando redactado como sigue:

Artículo 6.- Bonificaciones

7. Gozarán de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el inmueble, objeto del tributo, sea de uso residencial.*
- b) Que la familia esté en posesión del título de familia numerosa en vigor en el momento de la solicitud.*
- c) No tendrán derecho a bonificación alguna aquellos sujetos pasivos que sean titulares de más de dos inmuebles de uso residencial en el municipio de Seseña. Tampoco tendrán derecho a esta bonificación aquellos sujetos pasivos cuya renta de la unidad familiar supere el límite de 60.000 € anuales, incrementado en 16.000 € por cada hijo a partir del cuarto. En este sentido, se considerará Renta la suma de las Bases liquidables general y del ahorro a efectos del IRPF, de los integrantes de la unidad familiar correspondiente al ejercicio anterior*
- d) Que el valor catastral de la vivienda sobre la que se solicita la bonificación no sea superior a 105.000,00 €.*
- e) La bonificación se aplicará a la vivienda habitual de la familia. Se considerará que un inmueble constituye la vivienda habitual del sujeto pasivo cuando todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en ella a fecha 1 de enero del ejercicio fiscal para el que se solicita la bonificación.*
- f) El valor catastral de la vivienda debe estar individualizado.*

El porcentaje de la bonificación vendrá determinado en función del número de hijos de la unidad familiar de la forma que sigue:

Nº de hijos	Porcentaje de la bonificación
Por 3 hijos	20%
Por 4 hijos	30%
Por 5 hijos o más	40%
Familia monoparental o con discapacidad	Porcentaje de la bonificación
Por 2 hijos	20%
Por 3 hijos	30%
Por 4 hijos	40%
Por 5 hijos o más	50%

No se considerarán miembros de la unidad familiar a efectos de la concesión de la bonificación los hijos mayores de 21 años, excepto en aquellos en los que, previa justificación, estén integrados en la unidad familiar por la realización de estudios, así como en aquellos supuestos en los que igualmente y previa justificación se demuestre la no percepción de ningún tipo de ingresos hasta los 25 años inclusive.

La bonificación regulada en este artículo tiene carácter rogado, debiendo los sujetos pasivos con derecho a la misma solicitar su reconocimiento antes del 1 de marzo del período impositivo para el que se inste su aplicación.

A la solicitud de bonificación por familia numerosa deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Solicitud en formulario normalizado, disponible en los apartados Tramitar en línea (Registro electrónico) y Modelos de formularios.
- Original y fotocopia para su cotejo, del certificado o título actualizado de familia numerosa (no carné individual) expedido por el órgano competente
- En caso de que la vivienda no figure catastrada, escritura de propiedad del inmueble.
- En caso de solicitud por correo postal, las fotocopias han de estar compulsadas.
- En caso de solicitud por Registro Electrónico, se le podrá requerir la documentación original

Caducado el título de familia numerosa y siempre que se tenga derecho a su renovación, deberá aportarse la misma o el certificado acreditativo de haber presentado dicha renovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la liquidación del impuesto. La no presentación en plazo conllevará la pérdida de la bonificación para ese ejercicio.

El cambio de domicilio de la vivienda habitual de la familia numerosa determinará la pérdida del derecho a la bonificación, debiéndose solicitar para el nuevo inmueble antes del primer día del período impositivo a partir del cual empieza a producir efectos.

Sistemas de Aprovechamiento de Energía.- Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto las viviendas, excepto las de nueva construcción, en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, siempre y cuando la instalación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a las obligaciones derivadas de la normativa vigente. Esta bonificación se aplicará únicamente en el ejercicio siguiente al que se haya realizado la instalación, previa solicitud por los beneficiarios, para la que tendrán de plazo hasta el 31 de enero del ejercicio en que haya de aplicarse.

SEGUNDO.-Aprobar la modificación del artículo 8 con la incorporación del punto 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando redactada como sigue:

Artículo 8.- Tipo de gravamen.

6 Gravamen por Viviendas Desocupadas: *De conformidad con el artículo 72.4 del RD Leg. 2/2004, tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados durante más de dos años, con un mínimo de cuatro viviendas por propietario, se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo un recargo del 30 por 100 de la cuota líquida del impuesto sobre cada uno de los inmuebles y al que resultará aplicable, en lo no previsto en este párrafo, las disposiciones reguladoras del mismo, que se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente por el Ayuntamiento, una vez constatada la desocupación del inmueble en tal fecha, juntamente con el acto administrativo por el que ésta se declare.*

La situación de vivienda desocupada se cotejará mediante consulta a la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento y depuración de agua de Seseña de si la vivienda no dispone de alta en el contrato de suministro de agua potable con una antigüedad de más de 24 meses continuados.

TERCERO.-Presentar esta propuesta al Pleno de la corporación para su posterior aprobación.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez expone el punto.

La concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo está de acuerdo con las bonificaciones que se proponen. Le parece correcto la inclusión de las familias monoparentales, los tramos previstos, el tema de las placas solares lo vienen demandando los vecinos.

A futuro le gustaría que hubiera un compromiso de incluir a las personas con un grado de discapacidad, tengan hijos o no.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig considera que con esta propuesta de modificación de la ordenanza del IBI se facilita el trámite a las familias numerosas para poder optar a la bonificación, se amplía el rango de las viviendas que pueden optar, se incluyen a las familias monoparentales y a las que tienen algún miembro con discapacidad, se contemplan sistemas de aprovechamientos de energía y el gravamen de las viviendas desocupadas están enfocadas a las entidades bancarias y el espíritu es penalizar la okupación.

El concejal del GM VOX Roberto Santiago Iglesias manifiesta que, a priori, les parecía una modificación atractiva, están de acuerdo con que se haya aumentado el valor catastral, les parece perfecto que se agilice el trámite pero, una vez que han profundizado, detectan que en las

bonificaciones a familias numerosas en el último tramo por número de hijos se va a perder un diez por ciento.

No están de acuerdo con que se presuponga que todo el mundo va a especular con viviendas, y para evitar la comisión de un hecho delictivo como es la okupación, se castigue al propietario. Ellos defienden la propiedad privada.

La concejal del GM Cs M^a Carmen Jiménez Ariza está de acuerdo con lo que se propone en la modificación de la ordenanza y se trata de una medida extraordinaria y urgente.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano afirma que se trata de una bonificación que va en beneficio de los vecinos y vecinas del municipio.

El gravamen no afecta a particulares y pone el foco en grandes tenedores, entidades financieras etc. Se trata de reducir el número de viviendas vacías.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez afirma que con estas medidas se simplifican los trámites y se amplía en número de familias que pueden beneficiarse.

Castilla La Mancha ha sido la primera comunidad autónoma que ha legislado sobre la okupación.

La vigilancia sobre las viviendas que posea la tiene que hacer el propietario.

No hay afán recaudatorio, se ha establecido un gravamen del 30 por ciento. Hay que establecer medidas disuasorias y sacar viviendas al mercado.

La Alcaldesa Silvia Fernández García puntualiza que la JCCM ha elaborado un proyecto de ley sobre okupación que han elevado al Gobierno para su aprobación.

La concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo reitera que solicita que se adquiera el compromiso de contemplar las bonificaciones a personas con discapacidad aunque no tengan hijos.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig pregunta al concejal del GM Vox qué beneficios aportan a los vecinos las viviendas vacías al municipio, ella considera que al final las viviendas acaban abandonadas porque los fondos desconocen el número de viviendas que poseen y además se da más especulación.

Esta medida intenta activar la salida al mercado.

Entiende que este grupo intenta defender los intereses de los bancos.

El concejal del GM VOX Roberto Santiago Iglesias niega que, al menos los concejales de su grupo, defiendan a ningún banco ni supra organismo.

No creen que un propietario tenga que estar obligado a pagar más que el resto.

Ellos plantean el derecho a la propiedad.

Recuerda que se ha bajado un diez por ciento el último tramo de familia numerosa, aunque hayan subido el valor catastral.

Puntualiza que el problema con los algibes en El Quiñón afecta a unos doce mil habitantes.

El concejal del GM Unidas IU Podemos David Sánchez Serrano está de acuerdo con que se amplíe el número de personas que se pueden beneficiar de las bonificaciones.

En cuanto al gravamen por las viviendas vacías, no va a afectar a los particulares sino a los grandes tenedores porque se han de poseer cuatro viviendas vacías durante dos años y sin contrato de agua.

La concejal del GM PSOE Aránzazu Cuezva Rodríguez se compromete a estudiar la inclusión de la bonificación por tramos a personas con discapacidad sin hijos. Se ha contemplado en el ICIO la bonificación por instalación de placas solares.

El gravamen no afecta a particulares del municipio.

La única comunidad de propietarios que no ha querido asumir el coste de los hidrantes ha sido la de la concejal del GM Vox.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto a favor de la concejal no adscrita Verónica Soto Vallejo, dos votos a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, dos votos en contra del Grupo Municipal Vox, dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, tres votos a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida Podemos y seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista. Se aprueba, por tanto, con catorce votos a favor y dos votos en contra.

La Alcaldesa Silvia Fernández García da la enhorabuena a los concejales que han asistido al Pleno porque se, aunque ha habido discrepancias, se han respetado todos los turnos de palabra.

Felicita también al equipo de Gobierno por el trabajo que están realizando.

Intentarán no convocar Plenos extraordinarios y urgentes y aprobar los asuntos en las sesiones ordinarias.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945d7cc3491a017d22aa07f2001a?startAt=3348.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa, se levanta la sesión siendo las 15:45 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA
Dña. Silvia Fernández García

(Firmado digitalmente)

LA SECRETARIA
Dña. Marta Abella Rivas